Resolución I.M. N°: 88 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018, PARA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO EN LA ESCUELA N° 54 Y COLEGIO NACIONAL JOSÉ MARÍA GOROSTIAGA, ID N° 342.968, AL OFERENTE LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR MARCIAL LARRAMENDIA.

Itapé, 25 de setiembre de 2018.

VISTO: los artículos 209, 210, 215 y 216 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, para Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela N° 54 y Colegio Nacional José María Gorostiaga, ID N° 342.968.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas- de la misma Ley, dispone *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

1.1 Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, en fecha 17 días del mes de setiembre del año 2018, siendo las 08:15 horas, presentándose las siguientes empresas con sus respectivas ofertas:

2 D- CUADRO DE PRECIOS PRESENTADOS ORDENADOS DE MENOR A MAYOR

Nombre de la Empresa	RUC	Monto de la oferta
EMPAICSA	80011254-7	422.889.986
LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES	432552-4	466.911.050
JM DISTRIBUIDORA S.A.	80034259-3	479.861.500

Romina Salines Galeano
Secretaria General
Municipalidad de Itapé

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

NUOVA INGENIERÍA S.A.	80070030-9	515.147.000
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	4013685-0	525.745.971
ARQ. RAMÓN GAONA	1396377-5	551.708.735
INTEGRAL INGENIERÍA S.R.L.	80013189-4	565.784.770

C) Análisis de los precios ofertados:

A efectos de analizar los precios ofertados por las empresas, se ha realizado en el Cuadro Comparativo de Precios, el cálculo de diferencia del precio ofertado respecto al precio referencial y el porcentaje de variación, de modo a proceder conforme se establece en la normativa.

Siguiendo con el criterio, el comité a través de la UOC ha solicitado, nota mediante a la empresa EMPAICSA, la presentación del FORMULARIO Nº 4 "Formulario de Composición de Precios Unitarios" del Pliego de Bases y Condiciones. Dicha solicitud fue respondida por el Oferente nota mediante acompañada de los documentos de composición de precios.

De dicho análisis se concluye que el formato utilizado para la composición de precios unitarios remitido por dicha empresa varía sustancialmente del Formulario N° 04 "Formulario de Composición de Precios Unitarios" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, excluyendo datos muy importantes como ser Cantidad de trabajadores, horas de trabajo, costo por horas de trabajos, modelos de equipos a utilizar, entre otros.

Además de lo mencionado en el párrafo anterior, en la composición de precios del Item 6 "Zapatas de (1,50X 1,50x0,30)" no se ha previsto en la lista de equipos y herramientas, una hormigonera, excluyente para realizar dicho trabajo. Para los ítems 7 "Tronco de (0,25x0,50)" 8 "Pilares de (0,25x0,50x6,00)" y 9 "Viga de fundación de (0,20x0,30)" tampoco figura una hormigonera y tableros para encofrado. Para los ítems 10 y 11 vigas intermedia y superior respectivamente, no se ha tenido en cuenta andamios y montacargas. En el Item 12 "Techo de chapas tipo trapezoidal Nro. 26 galvanizada sobre estructura metálica de perfil" no se prevé el costo de grúas, considerando el peso y características sería la única manera de montar la estructura metálica. En todos los casos no se ha detallado la cantidad, horas de trabajo y costo horario de mano de obra.

Se concluye que la documentación y datos presentados por la empresa EMPAICSA es insuficiente para justificar la composición de los precios ofertados, por lo cual se recomienda desestimar su oferta.

Los demás oferentes han presentado los precios dentro del margen estipulado en este punto de la evaluación.

F) RECOMENDACIÓN:

EL Comité de Evaluación de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en el Pliego de Bases y Condiciones, análisis de las ofertas presentadas, y considerando que se ha analizada las ofertas de todas las empresas participantes corresponde otorgar la ADJUDICACIÓN del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 02/2018, para Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela N° 54 y Colegio Nacional José María Gorostiaga, ID N° 342.968, a la empresa LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES del Señor Marcial Larramendia, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 466.911.050 (Guaraníes, cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos once mil cincuenta) IVA Incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicas y de experiencia solicitados por la convocante y presentar el precio evaluado como el más bajo.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Romina Salines Galeano
Secretaria General
Municipalidad de Itapé

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas y corresponde adjudicación a la empresa recomendada en la evaluación.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, para Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela N° 54 y Colegio Nacional José María Gorostiaga, ID N° 342.968, a la empresa LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES del Señor Marcial Larramendia Peralta, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 466.911.050 (Guaraníes, cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos once mil cincuenta) IVA Incluido. Conforme al informe de evaluación, al VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2°.- **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal

Junta Municipal de Itapé

Pa´i Arzamendia y San Isidro *Telefax: 0554 250336*

RESOLUCIÓN N° 66 /2.018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR CON FONACIDE, ID 326.578, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

VISTO: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia, en la cual se pone a consideración de este cuerpo normativo, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, para Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela N° 54 y Colegio Nacional José María Gorostiaga, ID N° 342.968, para su estudio y aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone como una de las atribuciones de la Junta la de *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*

Que en fecha 17 días del mes de setiembre del año 2018, se presentaron 7 empresas con sus respectivas ofertas:

Nombre de la Empresa	RUC	Monto de la oferta
EMPAICSA	80011254-7	422.889.986
LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES	432552-4	466.911.050
JM DISTRIBUIDORA S.A.	80034259-3	479.861.500
NUOVA INGENIERÍA S.A.	80070030-9	515.147.000
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	4013685-0	525.745.971
ARQ. RAMÓN GAONA	1396377-5	551.708.735
INTEGRAL INGENIERÍA S.R.L.	80013189-4	565.784.770

Que en el artículo 1° de la Resolución de la Intendencia N° 88/2018, resuelve adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, para Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela N° 54 y Colegio Nacional José María Gorostiaga, ID N° 342.968, a la empresa LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES del Señor Marcial Larramendia Peralta, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 466.911.050 (Guaraníes, cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos once mil cincuenta) IVA Incluido.

Que el en artículo 2° dispone remitir a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente

Que, puesto a consideración del Plenario el estudio y la consideración de la adjudicación del referido llamado, y no habiendo objeción a la misma, es aprobada la adjudicación.-

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
JUNTA MUNICIPAL

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN CONCEJO.-

RESUELVE:

1°) **APROBAR** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018, para Construcción de Tinglado Multiuso en la Escuela N° 54 y Colegio Nacional José María Gorostiaga, ID N° 342.968, a la empresa LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES del Señor Marcial Larramendia Peralta, con RUC 432.552-4, por el total de Gs. 466.911.050 (Guaraníes, cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos once mil cincuenta) IVA Incluido.

2°) **AUTORIZAR** Al Intendente Municipal a suscribir el contrato, y a realizar el pago según corresponde.

3°) **REMITIR** copia a donde corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Itapé, a los **veinte y seis días del mes de setiembre del año dos mil diez y ocho**.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ
JUNTA MUNICIPAL

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

Prof. Pánfilo Duarte
Presidente Junta Municipal